

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Radicado. 2300131030042018-00306-00 (Verbal Reivindicatorio).

Incumbe en esta oportunidad que el Despacho proceda a nombrar curador ad-litem para la entidad demandada a ASOCIACION MADERERA AGRICOLA Y GANADERA DEL SINU – ASOMAGS-., quien se encuentran emplazado mediante publicación que se hicieron el domingo 15-Marzo-2020 en el diario El Tiempo.

Por ello, se nombra como curador ad-litem a la doctora Nelly Rocio Negrete Cordero (C.C. 34.981.295), quien para efectos de notificaciones las recibe en el correo electrónico nellyrocionegretecor@hotmail.com. Lo anterior, de conformidad a lo normado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. NOMBRAR como curador ad-litem de la demandada ASOCIACION MADERERA AGRICOLA Y GANADERA DEL SINU –ASOMAGS-., a la doctora Nelly Rocio Negrete Cordero (C.C. 34.981.295), quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Por secretaria comuníquese tal designación a la auxiliar de la justicia Nelly Rocio Negrete Cordero, al correo electrónico nellyrocionegretecor@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95ccd0604f5298d197db8ea469d41c7b2c3939904ba9b66313def45030306461

Documento generado en 03/05/2021 03:57:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**